Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000394-02

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente y Energía de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Martínez Lozano, Dña. Silvia Guilarte Ayuso, D. José Antonio Palomo Martín y Dña. María Dolores Mateo Mateos, instando a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de España para que impulse la realización de pruebas y la evaluación técnica y científica del producto español "Ecofire", así como de otros productos innovadores destinados a la prevención y extinción de incendios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 55, de 5 de noviembre de 2026.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

La Comisión de Medio Ambiente y Energía de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000394, presentada por los Procuradores D. Javier Martínez Lozano, Dña. Silvia Guilarte Ayuso, D. José Antonio Palomo Martín y Dña. María Dolores Mateo Mateos, instando a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de España para que impulse la realización de pruebas y la evaluación técnica y científica del producto español "Ecofire", así como de otros productos innovadores destinados a la prevención y extinción de incendios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 55, de 5 de noviembre de 2026, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que:

1- Impulse la realización de pruebas y la evaluación técnica y científica del producto español "Ecofire", así como de otros productos y técnicas innovadores destinados a la prevención y extinción de incendios forestales, verificando su eficacia, su seguridad para las personas y el medio ambiente y su viabilidad operativa.

2- Agilice, si los resultados de dicha evaluación son favorables, los procedimientos normativos, administrativos y técnicos necesarios para autorizar su utilización en las tareas de prevención y extinción de incendios.

3- Ponga en marcha un programa de pruebas piloto en el que colaboren el Estado y las comunidades autónomas a través del Comité de Lucha Contra Incendios Forestales con el fin de evaluar su comportamiento en condiciones reales, su compatibilidad con los medios existentes y facilitar su incorporación a los distintos operativos de extinción.

4- Habilite una línea de financiación específica destinada a las comunidades autónomas para subvencionar la adquisición de este producto, así como de otros agentes y técnicas extintores innovadores cuya seguridad, viabilidad operativa y logística, y

CVE: BOCCL-12-002272

eficacia haya sido acreditada oficialmente, evitando que su coste suponga un obstáculo para su implantación.

5- Impulse la investigación, el desarrollo y la fabricación en España de nuevas tecnologías y productos destinados a la prevención y extinción de incendios, favoreciendo la colaboración entre Administraciones públicas, universidades, centros tecnológicos y empresas españolas".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864